



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **20-10-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/44801 en la que solicita el escrito presentado por el Gobierno Municipal o la Concejalía en el que se solicita a la Confederación Hidrográfica del Tajo una nueva prórroga de plazo para la ejecución de las obras del edificio de Coca de la Piñera.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2021/44801 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. UDI/2021/132

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 24.789,63 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210014301	DIFERENCIA EN CERTIFICACIÓN FINAL 4º Y LIQUIDACIÓN RENOVAC.SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA EN CENTRO CULTURAL MIRA.CLIMA 2020/PAS/014	24.789,63 €

2. OBP/2021/1050

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 121.959,98 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210016380	LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II. EXPTE. 2019/PAS/044	121.959,98 €

3. UPT/2021/209

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 17.479,94 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210016671	RETRIBUCIONES DE DOS PUESTOS DE GESTOR ADMINISTRATIVO POLIVALENTE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	17.479,94 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, EXPTE.2021/PAS/030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de octubre de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.000,00 € impuestos incluidos para el Lote 1 y de 7.500,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- *LOTE 1: Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas. Presupuesto de licitación: 62.000,00 € impuestos incluidos.*
- *LOTE 2: Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales. Presupuesto de licitación: 7.500,00 € impuestos incluidos.*

Acompaña memoria justificativa firmada por el TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/030, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 69.500,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9207.22409, con nº operación 220219000478 del presupuesto del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2

y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, debiendo quedar la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Tercero.- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3, tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el art. 26.2, párrafo segundo, de la LCSP, a estos contratos les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la LCSP, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 69.500,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9207.22409, con nº operación 220219000478 del presupuesto del Ayuntamiento.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, Expte. 2021/PAS/030, cuyo presupuesto de licitación total asciende a la cantidad de 69.500,00 € impuestos incluidos, y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, SILLERÍA Y ESTANTERÍAS DE ARCHIVO, EXPTE.2021/PAS/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de octubre de 2021, que se transcribe y haciendo constar expresamente que tal y como reflejan los lotes en los que se divide el contrato, las estanterías de archivo irán destinadas a las bibliotecas Miguel de Cervantes y Rosalía de Castro:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 30 de julio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/021, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 96.546,60 €, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por aplicaciones y anualidades:

Aplicación nº 02.9207.62500

2021. Importe: 73.121,00 € Nº operación: 220210012025

2022. Importe: 23.425,60 € Nº operación: 220219000362

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente del contrato SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, SILLERÍA Y ESTANTERÍAS DE ARCHIVO PARA BIBLIOTECAS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 79.790,58 € I.V.A. no incluido (96.546,60 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ALCANCE GLOBAL S.L. Lote 2 y 3
2. BURODECOR S.A. Lotes 1 y 2
3. C.T.O., S.A. Lote 3
4. GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL Lotes 1 y 2
5. GIL ESTEVEZ, S.A Lote 2
6. GIO - GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L. Lotes 1 y 2
7. MOBILIAR, S.L. Lotes 1 y 2
8. NAGAR DECORACION SLU Lotes 1 y 2
9. P. DE LA OLIVA S.A Lote 2

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- La Mercantil C.T.O.,S.A. fue requerida para la subsanación de la documentación administrativa, lo que hizo en el plazo otorgado al efecto. Asimismo, la mercantil NAGAR DECORACIÓN SLU, procedió a rectificar el error advertido en su oferta, sin modificar el precio total estimado, por lo que procede aceptar la oferta, siendo la siguiente:

Elemento	Unidades estimadas	Precio Unidad	Total sin IVA	IVA	Total con IVA
Sillas operativas	70	137,89 €	9.651,95 €	2.026,91 €	11.678,86 €
Silla operativa con apoya cervicales	10	185,90 €	1.859,00 €	390,39 €	2.249,39 €
Sillas confidente	20	37,18 €	743,60 €	156,16 €	899,76 €
Sillas apilables	66	69,36 €	4.577,43 €	961,26 €	5.538,69 €
Total			16.831,98 €	3.534,72 €	20.366,70 €

El T.A.G. Jefe del Departamento de Contratación ha emitido informe valorando las ofertas presentadas, otorgando la siguiente puntuación:
(.../...)

PRIMERO.- La valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación del pliego es la siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

	Lote 1	Importe	Puntuación	Plazo entrega	Ampliación garantía	Total
1	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	21.738,48 €	68,60	20	10	98,60
2	GIO - GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.	24.526,60 €	60,81	20	10	90,81
3	BURODECOR S.A	21.305,00 €	70,00	10	10	90,00
4	NAGAR DECORACION SLU	25.569,85 €	58,32	20	7,5	85,82

	Lote 2	Importe	Puntuación	Plazo entrega	Ampliación garantía	Total
1	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	14.469,40 €	70,00	20	10	100,00
2	GIO - GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.	16.718,00 €	60,58	20	10	90,58
3	P. DE LA OLIVA S.A.	16.912,70 €	59,89	20	10	89,89
4	GIL ESTEVEZ, S.A,	14.658,24 €	69,10	10	10	89,10
5	NAGAR DECORACIÓN, S.L.U.	16.831,98 €	60,17	20	7,5	87,67
6	BURODECOR S.A	15.122,00 €	66,98	10	10	86,98
7	ALCANCE GLOBAL S.L.	16.636,30 €	60,88	10	10	80,88

	Lote 3	Importe	Puntuación	Plazo entrega	Ampliación garantía	Total
1	C.T.O., S.A.	29.596,01 €	70	10	7,5	87,5

SEGUNDO.– Se propone rechazar las siguientes ofertas

- ALCANCE GLOBAL, S.L. al Lote 3, por superar el plazo de entrega ofertado, 45 días, el previsto en el pliego, 25 días.
- MOBILIAR, S.L. Lotes 1 y 2, por ofertar determinados precios unitarios y el precio total para ambos lotes, superando los máximos del pliego.

TERCERO.- Se propone la adjudicación del contrato a los licitadores siguientes:

Lote 1: GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL.: 98,60 puntos
Lote 2: GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL.: 100,00 puntos
Lote 3: C.T.O., S.A. 87,50 puntos
(.../...)

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, acordó:

“1º - Rechazar las ofertas de ALCANCE GLOBAL, S.L., al lote 3 por superar el plazo de entrega ofertado, 45 días, el previsto en el pliego, 25 días y la de MOBILIAR, S.L., a los lotes 1 y 2, por ofertar determinados precios unitarios y el precio total para ambos lotes, superando los máximos del pliego.

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

	Lote 1	Importe	Puntuación	Plazo entrega	Ampliación garantía	Total
1	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	21.738,48 €	68,60	20	10	98,60
2	GIO - GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.	24.526,60 €	60,81	20	10	90,81
3	BURODECOR S.A	21.305,00 €	70,00	10	10	90,00
4	NAGAR DECORACION SLU	25.569,85 €	58,32	20	7,5	85,82

	Lote 2	Importe	Puntuación	Plazo entrega	Ampliación garantía	Total
1	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	14.469,40 €	70,00	20	10	100,00
2	GIO - GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.	16.718,00 €	60,58	20	10	90,58
3	P. DE LA OLIVA S.A.	16.912,70 €	59,89	20	10	89,89
4	GIL ESTEVEZ, S.A,	14.658,24 €	69,10	10	10	89,10
5	NAGAR DECORACIÓN, S.L.U.	16.831,98 €	60,17	20	7,5	87,67
6	BURODECOR S.A	15.122,00 €	66,98	10	10	86,98
7	ALCANCE GLOBAL S.L.	16.636,30 €	60,88	10	10	80,88

	Lote 3	Importe	Puntuación	Plazo entrega	Ampliación garantía	Total
1	C.T.O., S.A.	29.596,01 €	70	10	7,5	87,5

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L. para los Lotes 1 y 2 y a C.T.O., S.A. para el Lote 3 que han sido los licitadores mejor puntuados.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- La mercantil GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L. ha constituido una garantía definitiva para el Lote 1 por importe de 1.320,25 € y para el Lote 2 por importe de 935,10 € y la mercantil C.T.O., S.A. para el Lote 3 ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.734,18 €. Ambas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe del TAG Jefe de Dpto. de Asuntos Jurídicos y Contratación, cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de julio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

Octavo.- Por Intervención General se emitió, con fecha 11 de octubre de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha rechazado la oferta de ALCANCE GLOBAL, S.L., al lote 3 por superar el plazo de entrega ofertado, 45 días, el previsto en el pliego, 25 días y la de MOBILIAR, S.L., a los lotes 1 y 2, por ofertar determinados precios unitarios y el precio total para ambos lotes, superando los máximos del pliego y ha propuesto la adjudicación del contrato, lote 1 y lote 2 a la mercantil GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L. y el Lote 3 a C.T.O., S.A., por ser las mejores ofertas y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de ALCANCE GLOBAL, S.L., al lote 3 y la de MOBILIAR, S.L., a los lotes 1 y 2, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, SILLERIA Y ESTANTERÍAS DE ARCHIVO PARA BIBLIOTECAS, Expte. 2021/PAS/021, a las mercantiles siguientes:

• Lote 1 Muebles de oficina general, a GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L, con CIF B88404538, en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

Elemento	Precio Unidad IVA no incluido
Mesa de reuniones 30 cm	150,34 €
Mesa de reuniones 50 cm	223,20 €
Mesa de oficina más ala	210,91 €

Mesas plegables	190,98 €
Cajoneras	127,30 €
Armario dos puertas	256,53 €
Armario bajo dos puertas	140,00 €
Biombos	211,80 €

Presupuesto máximo: 26.405,00 € IVA no incluido (31.950,05 € IVA incluido)

- REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA: Reducción del plazo de entrega de 10 días, por lo que el plazo de entrega será de 15 días.
- AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: Ampliación del plazo de garantía de 24 meses, por lo que el plazo de garantía será de 48 meses.

- Lote 2 Sillería a GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L, en las siguientes condiciones:

- PRECIO:

Elemento	Precio Unidad IVA no incluido
Sillas operativas	133,90 €
Silla operativa con apoya cervicales	181,20 €
Sillas confidente	27,60 €
Sillas apilables	41,40 €

Presupuesto máximo: 18.702,00 € IVA no incluido (22.629,42 € IVA incluido)

- REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA: Reducción del plazo de entrega de 10 días, por lo que el plazo de entrega será de 15 días.
- AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: Ampliación del plazo de garantía de 24 meses, por lo que el plazo de garantía será de 48 meses.

- Lote 3 Estanterías de archivo a C.T.O., S.A., con CIF A78180551, en las siguientes condiciones:

- PRECIO:

Elemento	Precio IVA no incluido
Estantería. Dim: H. 151 x 97 x 31 cm. INICIAL, con 4 estantes, con costados de chapa perforada	357,23 €
Estantería. Dim: H. 151 x 97 x 31 cm. EXTENSIÓN, con 4 estantes, con costados de chapa perforada	304,86 €
Estantería. Dim: H. 210 x 97 x 31 cm. INICIAL, con 6 estantes, Sin costados de chapa perforada	402,22 €
Estantería. Dim: H. 210 x 97 x 31 cm. EXTENSIÓN, con 6 estantes, sin costados de chapa perforada	352,17 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

<i>Estantería. Dim: H. 210 x 97 x 62 cm. INICIAL, con 12 estantes, sin costados de chapa perforada</i>	706,83 €
<i>Estantería. Dim: H. 210 x 97 x 62 cm. EXTENSIÓN, con 12 estantes, sin costados de chapa perforada</i>	618,95 €

Presupuesto máximo: 34.683,58 € IVA no incluido (41.967,13 € IVA incluido)

- *REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA: Reducción del plazo de entrega de 5 días, por lo que el plazo de entrega será de 20 días.*
- *AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: Ampliación del plazo de garantía de 18 meses, por lo que el plazo de garantía será de 42 meses.*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOTE 2, EXPTE.2020/PA/038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 13 de octubre de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2020/PA/038, Lote 2 Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles que forman parte de las comunidades de propietarios que se indican en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en las siguientes condiciones:

- *Prima anual: 10.491,59 euros impuestos incluidos.*
- *Mejoras.*

Inclusión en la póliza de los siguientes riesgos:

-ROBO de cableado y tuberías de cobre que formen parte de las instalaciones del establecimiento asegurado. Límite de 9.000,00 € por siniestro y anualidad.

- *Reducción de franquicias:*

-Reducción de la franquicia de la póliza para acción del agua: 100,00 € de

reducción.

-Reducción de la franquicia para fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios: 200,00 € de reducción.

-Reducción de la franquicia para fenómenos eléctricos: 300,00 € de reducción.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de diciembre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, desde las 00,00 horas del 1 de enero de 2021 hasta las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2021, prorrogable por periodos de un año y hasta un máximo de tres prórrogas. Las prórrogas deberán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

Tercero.- El Área de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 10.491,59 € € con cargo a la aplicación 02.9207.22400.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es 1 de enero de 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Sexto.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 24 de septiembre de 2021 en el que señala: "...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente CMP/2221/29 relativo al CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOTE 2, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del nuevo de 10.491,59 €, IVA incluido, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, un crédito presupuestario de 10.491,59€, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 se tiene conocimiento de la misma."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, desde las 00,00 horas del 1 de enero de 2021 a las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2021, prorrogable por periodos de un año y hasta un máximo de tres prórrogas. Las prórrogas deberán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

El Área de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 10.491,59 € con cargo a la aplicación 02.9207.22400 (nº de operación 220219000423.)

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Prorrogar el contrato de POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2020/PA/038, Lote 2 Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles que forman parte de las comunidades de propietarios que se indican en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, del que es adjudicataria BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un año, desde las 00,00 horas del 1 de enero de 2022 hasta las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de septiembre de 2021.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. MOV/2021/56

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 89.752,54 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210015256	FACTURA DORNIER JULIO 2021	89.752,54 €

2. MOV/2021/59

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 39.953,35 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210016372	FACTURA DORNIER AGOSTO 2021	39.953,35 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODA, TALA Y RETIRADA DE RESTOS DE ARBOLADO MUNICIPAL, EXPTE.2021/PA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de octubre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, movilidad y deporte, de fecha 8 de octubre de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de junio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/018, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 120.978,89 € con cargo a la aplicación nº 21.1711.22717 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 50.407,87 € Nº operación 220210010239

2022 Importe: 70.571,02 € Nº operación 220219000285



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE PODA, TALA Y RETIRADA DE RESTOS DEL ARBOLADO MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/018, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 99.982,55 €, I.V.A. no incluido, (120.978,89 €, I.V.A. incluido) y con un plazo de duración de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de junio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. AEMA HISPÁNICA, S.L.
2. DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
3. EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
4. EULEN, S.A.
5. GESMASA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
6. IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.
7. INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.
8. OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
9. PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.
10. SAFITRA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de las empresas DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L., EULEN, S.A. y PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para su justificación, lo que hicieron en el plazo establecido.

Sexto.- El Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural ha emitido informe con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, sobre la justificación aportada, informando desfavorablemente la justificación de los licitadores nº 2: DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y nº 9: PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. e informando favorablemente la justificación del licitador nº 4: EULEN, S.A.

Séptimo.- En el mismo informe se valoran las ofertas, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Criterio 1 puntos	Criterio 2 puntos	Criterio 3 puntos	TOTAL PUNTOS
AEMA HISPÁNICA, S.L.	31,32	12	6	49,32
EL EJIDILLO VIVEROS NTEGRALES, S.L.	28,71	12	5	45,71
EULEN, S.A.	80,00	12	8	100,00
GESMASA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	44,23	12	8	64,23
IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L	58,84	12	4,5	75,34
INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	22,63	12	0	34,63
OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	18,11	12	8	38,11
SAFITRA, S.A.	68,28	12	2	82,28

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de septiembre de 2021, acordó:

“1º.- Proponer el rechazo de las ofertas DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L., y PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., incursas en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la aceptación de la oferta de la empresa EULEN, S.A., incursa inicialmente en valores anormales, conforme el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº orden	Licitador	Criterio 1 puntos	Criterio 2 puntos	Criterio 3 puntos	TOTAL PUNTOS
1	EULEN, S.A.	80,00	12	8	100,00
2	SAFITRA, S.A.	68,28	12	2	82,28
3	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L	58,84	12	4,5	75,34
4	GESMASA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	44,23	12	8	64,23
5	AEMA HISPÁNICA, S.L.	31,32	12	6	49,32
6	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	28,71	12	5	45,71
7	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	18,11	12	8	38,11
8	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	22,63	12	0	34,63

4º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa EULEN, S.A., clasificada en primer lugar.

5º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- La mercantil EULEN, S.A., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 9.998,26 € así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E2Z 2O65 1D3B 4S0E 177U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01H5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/88

Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Jefe de Departamento de Parques y Jardines, cumple con los requisitos de solvencia técnica.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de mayo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Por Intervención General, se emitió, con fecha 21 de mayo de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 7 de octubre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de las ofertas DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. incursas en valores anormales y la aceptación de la oferta de EULEN, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada, y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil EULEN, S.A., por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de medio ambiente, movilidad y deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Rechazar las ofertas de DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L., y PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. incursas en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2021

2º.- Aceptar la oferta de EULEN, S.A. incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2021.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PODA, TALA Y RETIRADA DE RESTOS DEL ARBOLADO MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/018, a la mercantil EULEN S.A., con CIF A28517308, en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de baja único a los precios unitarios del contrato del 30,93 %*
- *Reducción del plazo de poda de invierno: Seis semanas de reducción del plazo de ejecución de la poda de invierno, lo que supone un plazo de ejecución total de 18 semanas.*
- *Impacto ambiental de la flota de vehículos.*
 - *Siete vehículos ofertados*
 - *Antigüedad de la flota entre 0 a 2 años de antigüedad.*

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de octubre de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga